



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Anexo Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo I. Abasto Abierto 2022.

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES

1. OBJETIVOS

ABASTO ABIERTO 2022 propone la realización de espectáculos presenciales en los espacios culturales del "Barrio Abasto" con el objeto de fomentar y fortalecer su producción artística. En este sentido, esta convocatoria busca transformar los Espacios Culturales en escenario y platea de la oferta cultural, potenciando la misma como motor de desarrollo social y económico.

La presente convocatoria propone que los Espacios Culturales generen una PROPUESTA DE PROGRAMACIÓN CENTRAL de FUNCIONES (espectáculos artístico-culturales) en los que se ponga a disposición de los vecinos y vecinas de la Ciudad una determinada cantidad de localidades del cupo de sala de sus instalaciones. En dicha PROGRAMACIÓN podrán contemplar un máximo de 2 (DOS) FUNCIONES (a decisión del Espacio Cultural presentante), cuyas ENTRADAS deberán ser ofrecidas al público a un valor simbólico de CIENTO PESOS (\$100,00) por entrada.

Por PROGRAMACIÓN CENTRAL se entenderá a aquella que se desarrolle los viernes entre las 19 h y las 0 h, sábados entre las 15 h y las 0 h y/o domingos entre las 15 h y 22 h.

2. DESTINATARIOS

Se convoca a Espacios Culturales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires situados en el perímetro previamente reconocido como "Barrio Abasto", delimitado por las calles: Av. Córdoba (al norte), Av. Pueyrredón (al este), Av. Díaz Vélez / Tte. Gral. Juan Domingo Perón (al sur) y Gascón (al oeste), o que se encuentren a una distancia máxima de CIENTO CINCUENTA (150) metros de dicho perímetro.

Podrán presentarse tanto personas humanas mayores de edad como personas jurídicas, que sean titulares de Espacios Culturales.

La participación en la convocatoria "Abasto Abierto 2022" importa el pleno conocimiento y absoluta aceptación del presentante respecto del contenido de las Bases y Condiciones, los restantes anexos de la Disposición por la que se aprueba esta convocatoria y toda su normativa complementaria y vigente al momento de la presentación.

3. RECONOCIMIENTO ECONÓMICO

Los Espacios Culturales seleccionados recibirán un RECONOCIMIENTO ECONÓMICO que guardará relación con la cantidad de LOCALIDADES que integren la PROPUESTA DE PROGRAMACIÓN para cada FUNCIÓN:

- TRAMO UNO: entre 50 (CINCUENTA) y 70 (SETENTA) LOCALIDADES. RECONOCIMIENTO ECONÓMICO: \$70.000 (PESOS SETENTA MIL) por cada FUNCIÓN seleccionada.
- TRAMO DOS: entre 71 (SETENTA Y UNA) y 120 (CIENTO VEINTE) LOCALIDADES. RECONOCIMIENTO ECONÓMICO: \$90.000 (PESOS NOVENTA MIL) por cada FUNCIÓN seleccionada.
- TRAMO TRES: más de 121 (CIENTO VEINTIUNA) LOCALIDADES.. RECONOCIMIENTO ECONÓMICO: \$120.000 (PESOS CIENTO VEINTE MIL) por cada FUNCIÓN seleccionada.

Los Espacios Culturales que contemplen 2 (DOS) FUNCIONES acumularán el RECONOCIMIENTO ECONÓMICO que les corresponda, por TRAMO, por cada FUNCIÓN que sea seleccionada.

El reconocimiento económico no incluye ningún otro gasto, producto y/o servicio que no esté expresamente mencionado en las presentes Bases y Condiciones. En consecuencia, los gastos de cualquier naturaleza que deban incurrir los Espacios Culturales participantes de la presente convocatoria correrán por su exclusiva cuenta y cargo.

Los Espacios Culturales presentantes deberán notificar los datos de su cuenta bancaria, (Constancia de CBU en formato PDF), o bien gestionar la apertura de una cuenta bancaria, conforme el procedimiento dispuesto, en caso de corresponder. Asimismo, deberán completar la documentación y efectuar las diligencias que la Autoridad de Aplicación requiera a fin de posibilitar el pago del correspondiente RECONOCIMIENTO ECONÓMICO.

4. VALOR DE LAS ENTRADAS AL PÚBLICO EN GENERAL

Los Espacios Culturales seleccionados deberán ofrecer las entradas correspondientes a las LOCALIDADES contempladas para cada función con un valor simbólico al precio de \$100 (PESOS CIEN). Deben ser ofrecidas a la venta por los canales usuales de comercialización que utilicen los Espacios Culturales seleccionados. Quedará prohibida la reventa de entradas.

5. ANTECEDENTES

Los Espacios Culturales deberán brindar la siguiente información, en un solo archivo PDF.

1. Nombre del Espacio Cultural
2. Domicilio
3. Año de inauguración
4. Su visión y misión
5. Tipo de oferta cultural que brinda: teatro, música, danza, performance, talleres, etc.
6. Públicos a los que se dirige el Espacio Cultural: adultos, adolescencias, infancias

6. PROPUESTAS DE PROGRAMACIÓN

Las PROPUESTAS DE PROGRAMACIÓN deberán indicar:

1. Si contemplan UNA (1) o DOS (2) FUNCIONES de espectáculos artísticos-culturales, tales como shows de teatro, danza, música, circo, performances, títeres o cualquier otra disciplina que se enmarque dentro de las denominadas artes escénicas. Podrán proponerse 2 (DOS) FUNCIONES del mismo espectáculo, pero se valorará la diversidad de las propuestas para cada FUNCIÓN. Las funciones deberán programarse en días viernes, sábados o domingos, en horario de PROGRAMACIÓN CENTRAL, tal como se definió precedentemente en la CLÁUSULA 1. Asimismo, se ponderará la diferencia de públicos (infancia, adolescencia, adultos y adultos mayores) como beneficiarios de cada FUNCIÓN y la originalidad de los espectáculos propuestos.

Para cada **FUNCIÓN**, deberán indicar:

1. **FUNCIÓN N°1 (obligatoria):**

- i) Tipo de espectáculo propuesto (teatro, danza, música, circo, performance, títeres, etc.)
- ii) Título del espectáculo
- iii) Breve descripción del espectáculo
- (iv) Duración aproximada de la FUNCIÓN - de un mínimo de 50 (CINCUENTA) minutos -
- v) Público al que se dirige el espectáculo
- vi) Día de la semana y horario propuesto (la FUNCIÓN deberá formar parte de la PROGRAMACIÓN CENTRAL, según se define en la CLÁUSULA UNO de las presentes Bases y Condiciones).

2. **FUNCIÓN N°2 (opcional):**

- i) Tipo de espectáculo propuesto (teatro, danza, música, circo, performance, títeres, etc.)
- ii) Título del espectáculo
- iii) Breve descripción del espectáculo
- iv) Duración aproximada de la FUNCIÓN - de un mínimo de 50 (CINCUENTA) minutos -
- v) Público al que se dirige el espectáculo
- vi) Día de la semana y horario propuesto (la FUNCIÓN deberá formar parte de la PROGRAMACIÓN CENTRAL, según se define en la CLÁUSULA UNO de las presentes Bases y Condiciones).

2. Cantidad de LOCALIDADES que integran la PROPUESTA DE PROGRAMACIÓN, para cada FUNCIÓN.

En relación con este punto, los Espacios Culturales quedarán comprendidos en los siguientes TRAMOS:

- TRAMO UNO: entre 50 (CINCUENTA) y 70 (SETENTA) LOCALIDADES.
- TRAMO DOS: entre 71 (SETENTA Y UNA) y 120 (CIENTO VEINTE) LOCALIDADES.
- TRAMO TRES: más de 121 (CIENTO VEINTIUNA) LOCALIDADES.

Los Espacios Culturales que contemplen 2 (DOS) FUNCIONES como parte de sus PROPUESTAS DE PROGRAMACIÓN, podrán determinar la misma cantidad de LOCALIDADES para ambas FUNCIONES

(lo que las posicionará dentro del mismo TRAMO a ambas FUNCIONES), o bien, podrán determinar diferentes cantidades de LOCALIDADES para cada FUNCIÓN (lo que las posicionará a cada FUNCIÓN en diferentes TRAMOS).

Cada Espacio Cultural deberá cubrir la totalidad de los costos asociados, incluidos los seguros correspondientes, entre otros, conforme se dispone en la CLÁUSULA 16. En caso de resultar seleccionados, los Espacios Culturales deberán contar con el espacio, la técnica y el soporte para la producción de la FUNCIÓN.

Las PROPUESTAS DE PROGRAMACIÓN podrán ser modificadas eventualmente a solicitud de la Autoridad de Aplicación a su criterio, sujeto a limitaciones de disponibilidad o en atención a exigencias de protocolos vigentes de emergencia sanitaria, entre otros motivos.

La Autoridad de Aplicación podrá proceder a registrar el contenido de las FUNCIONES, con vistas fotográficas o material audiovisual, toda vez que lo requiera. Los Espacios Culturales deberán contar con las autorizaciones de uso y reproducción de imagen y sonido de toda persona que eventualmente quede registrada en dicho material.

Los Espacios Culturales deberán contar con las autorizaciones, permisos, y/o derechos de autor, según corresponda, para la producción y/o reproducción y/o interpretación de todo material que se incluya dentro de cada una de las FUNCIONES.

La Autoridad de Aplicación podrá requerir a los Espacios Culturales Seleccionados la presentación de las referidas autorizaciones en cualquier instancia del procedimiento y sin expresión de causa.

7. MESA DE TRABAJO «DETRÁS DE ESCENA», RECONOCIMIENTO ECONÓMICO ADICIONAL

Los Espacios Culturales cuyas PROPUESTAS DE PROGRAMACIÓN de FUNCIONES hayan quedado seleccionadas serán invitados:

1. a participar de una mesa de trabajo con el propósito de diseñar actividades a través de las cuales se muestre al público general, tanto los procesos creativos que conducen a la realización de un espectáculo artístico-cultural, como la gestión propia de un espacio cultural.
2. a abrir sus puertas a las vecinas y vecinos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que participen de las actividades resultantes de dicha mesa de trabajo, con entrada libre y gratuita, en fecha a programarse entre el 1 de mayo y el 31 de diciembre de 2022.

Los Espacios Culturales convocados a tales efectos que acepten la INVITACIÓN aquí descripta recibirán un RECONOCIMIENTO ECONÓMICO ADICIONAL de \$20.000 (PESOS VEINTE MIL).

La Autoridad Competente dictará el acto administrativo de INVITACIÓN y lo notificará vía TAD.

El Espacio Cultural deberá manifestar, mediante el Anexo V de la presente Convocatoria, su aceptación o declinación a participar de la mesa de trabajo «*Detrás de escena*» dentro del plazo de 15 (QUINCE) días contados a partir de dicha notificación.

8. PRESENTACIÓN

Para participar de la presente convocatoria, los Espacios Culturales interesados deberán acompañar la DOCUMENTACIÓN GENERAL prevista en esta Cláusula y el Anexo II de la presente Convocatoria.

El Espacio Cultural debe realizar su presentación a través del Sistema de Tramitación a Distancia del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ("TAD"), o el que en el futuro se indique, ingresando con su clave ciudad y adjuntando la documentación que se detalla en las presentes Bases y Condiciones.

Mediante su presentación, el Espacio Cultural admite conocer que todo el contenido de la presentación efectuada reviste el carácter de declaración jurada y que cualquier falsedad dará lugar a la desestimación de la solicitud y/o pérdida del RECONOCIMIENTO ECONÓMICO, sin perjuicio de que haya sido efectivamente otorgado.

En caso de inconvenientes del sistema o fallas técnicas detectadas y debidamente acreditadas (captura de pantalla donde figure la fecha y horario del sistema) por los interesados durante la apertura de la convocatoria, que impidan su participación por causa exclusivamente atribuible al GCBA, podrá habilitarse excepcionalmente el ingreso fuera del plazo arriba indicado. Frente a tal supuesto la autoridad de aplicación solicitará fehacientemente a las áreas responsables la apertura excepcional de los trámites correspondientes, a fin de garantizar el ingreso de dichas solicitudes.

Oportunamente, los Espacios Culturales que resulten seleccionados suscribirán y presentarán por TAD los Anexos III y IV, conforme se indica en las presentes Bases y Condiciones, y eventualmente, el Anexo V (Mesa de Trabajo «*Detrás de escena*» - Manifestación de Voluntad).

8.1 DOCUMENTACIÓN GENERAL (EN PDF)

En caso de tratarse de persona humana:

1. Copia DNI del titular del Espacio Cultural (frente y dorso).

En caso de tratarse de persona jurídica:

1. Estatuto de la persona jurídica titular del Espacio Cultural
2. Acta de designación de autoridades vigente, debidamente inscripta ante IGJ, INAES, u organismo de contralor que corresponda.
3. Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI, frente y dorso) de la autoridad representante.

Solo en caso de tratarse de persona jurídica que actúa por apoderado:

1. Poder con facultades suficientes para participar de la presente convocatoria, otorgado ante escribano público.
2. Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI, frente y dorso) del apoderado

8.2 DOCUMENTACIÓN CUENTA BANCARIA

1. Constancia PDF de CBU, número de cuenta, nombre del titular, CUIT, informado por institución bancaria.

8.3 DOCUMENTACIÓN: PROPUESTA DE PROGRAMACIÓN

Los Espacios Culturales deberán presentar su PROPUESTA DE PROGRAMACIÓN mediante la presentación del Anexo II de las presentes Bases y Condiciones, dando observancia a lo dispuesto en la CLÁUSULA 6.

8.4 DOCUMENTACIÓN DE LOS ESPACIOS

Los Espacios Culturales deberán adjuntar planchuela de habilitación vigente otorgada por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

9. PLAZOS DE LA CONVOCATORIA

La fecha de apertura de la convocatoria se establece para el día 16 de mayo de 2022, a la hora 10, y la fecha de clausura de la convocatoria se fija para el día 30 de mayo de 2022, a la hora 10.

10. PLAZOS DE SUBSANACIÓN

Con posterioridad al cierre de la Convocatoria, la Autoridad de Aplicación dispondrá de un plazo de 5 (CINCO) días hábiles para solicitar las subsanaciones que estime corresponder.

11. PLAZOS PARA INTEGRAR LA PROGRAMACIÓN “ABASTO ABIERTO 2022”

A partir de la fecha en que la Autoridad de Aplicación notifique a los Espacios Culturales que han sido seleccionados, estos quedarán a disposición del equipo organizador del MCGC y a su entero criterio, con miras a la programación y fijación de fechas para la realización de las distintas FUNCIONES presentadas por cada uno de ellos.

Los detalles de cada PROPUESTA DE PROGRAMACIÓN, con inclusión del material textual y gráfico que se les requiriese, deberá ser comunicados y enviados al equipo organizador del MCGC, con una antelación mínima de VEINTE (20) días corridos respecto de la fecha de inicio programada de la FUNCIÓN.

12. EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Serán desestimadas las propuestas que se presenten fuera del plazo estipulado para la convocatoria, como asimismo, aquellos que no cumplan con el total de los requisitos exigidos por las presentes Bases y Condiciones.

Cualquier incumplimiento en las condiciones establecidas por la presente convocatoria, así como también la omisión o falseamiento de los datos consignados por los participantes, darán lugar a la exclusión de la PROPUESTA DE PROGRAMACIÓN presentada, en cualquiera de las instancias de la misma.

No podrán presentarse a la presente convocatoria aquellos Espacios Culturales cuyos responsables o integrantes sean:

1. Los agentes y funcionarios pertenecientes al Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
2. Quienes revistan el carácter de Gerente Operativo o superior, en algún área o dependencia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Tampoco podrán hacerlo Espacios Culturales cuyos responsables se encuentren vinculados de manera alguna con los miembros del Comité de Selección, entendiéndose por tales a cónyuges, convivientes en los términos del art. 509 del Código Civil y Comercial de la Nación, familiares consanguíneos hasta el segundo grado y/o quienes mantengan con ellos/as una relación laboral.

Si algún integrante del Espacio Cultural se ve incurso en alguna de las causales de exclusión, la propuesta quedará automáticamente descalificado en su totalidad al momento mismo de la evaluación de la presentación, o de surgir con posterioridad a la misma en cualquier estado de avance de la presente convocatoria, obligándose al responsable del proyecto a devolver en el plazo de quince (15) días hábiles de haber sido notificado, los importes que hubiere eventualmente recibido.

13. NOTIFICACIONES

Será responsabilidad del usuario presentante la verificación de las notificaciones del sistema T.A.D. efectuadas por la autoridad de aplicación en el marco de las actuaciones que se efectúen dentro de la

presente convocatoria, y el cumplimiento oportuno de las tareas que sean requeridas. Dichas notificaciones tienen el carácter de notificaciones oficiales, conforme lo establecido por RESOLUCIÓN N° 521/SECLYT/2015 y modificatorias y complementarias. El incumplimiento de las tareas requeridas al presentante por vía de notificación TAD podrá ser motivo de rechazo de su presentación.

Toda información y documentación presentada y obrante en las PROPUESTAS tendrán carácter de declaración jurada.

14. PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

14.1 CONTROL DOCUMENTAL

La aprobación de las presentaciones estará sujeta al control documental a cargo de la Autoridad de Aplicación. Mediante este control, se verificará el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en la CLÁUSULA 8. Dicho control documental importará:

a) el RECHAZO DE LA PRESENTACIÓN, por los siguientes fundamentos:

(i) las propuestas no han dado cumplimiento a los requisitos de presentación.

(ii) las propuestas quedan incursas en las causales de exclusión de la CLÁUSULA 12 de las presentes Bases y Condiciones.

(iii) el desistimiento del propio presentante.

b) la APROBACIÓN DE LA PRESENTACIÓN

Las presentaciones que cumplan satisfactoriamente la etapa de control documental serán APROBADAS y remitidas para su evaluación por parte del Comité, mediante un INFORME DE CONTROL DOCUMENTAL.

14.2 COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección estará conformado por Martín Abner Capeluto: DNI 23102981, Gerente Operativo de Patrimonio, de la Dirección General de Patrimonio, Museos y Casco Histórico; Juan Manuel Urraco Crespo: DNI 29754906, asesor de la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo; y Alejandro Gabriel Casavalle: DNI 20251262, Director General Enseñanza Artística.

En caso de ausencia, impedimento o renuncia de alguno de los integrantes del Comité de Selección, los integrantes podrán ser reemplazados mediante el acto administrativo correspondiente.

14.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Comité de Selección procederá al análisis y evaluación de cada una de las FUNCIONES que componen las PROPUESTAS DE PROGRAMACIÓN presentadas, de conformidad con los criterios:

a) Del Espacio Cultural:

- Antecedentes del Espacio Cultural presentante.
- Participación en otras Convocatorias organizadas por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia cultural para Espacios Culturales pertenecientes al “Barrio Abasto”. Ello, por cuanto resulta menester ponderar la trayectoria y el compromiso de los Espacios Culturales en la coconstrucción de la identidad del barrio de manera coherente y sostenida.

b) De la Función o Funciones:

- Originalidad de las propuestas.
- Diferencia de públicos (infancia, adolescencia, adultos y adultos mayores) como beneficiarios de cada acción de cada PROPUESTA.
- Diversidad de espectáculos propuestos para cada FUNCIÓN.

14.4 VALORACIÓN

Cada uno de los criterios precedentes será valorado dentro de los puntajes asignados en la siguiente grilla.

GRILLA EVALUACIÓN MODALIDAD ESPACIO PROPIO		MAX PUNTAJE PERMITIDO	
1. DEL ESPACIO CULTURAL		50	
Antecedentes del Espacio Cultural presentante.		30	
Participación en otras convocatorias organizadas por la Ciudad de Buenos Aires en materia cultural para espacios culturales del Barrio de Abasto.		20	
		FUNCIÓN UNO	FUNCIÓN DOS
2. FUNCIÓN		50	50
Originalidad de la PROPUESTA DE PROGRAMACIÓN		30	30
Diversidad de espectáculos propuestos por cada FUNCIÓN		10	10
Diferencia de públicos (infancia, adolescencia, adultos y adultos mayores) como beneficiarios de cada acción de cada PROPUESTA.		10	10
PUNTAJE FINAL por FUNCIÓN:		100	100

Cada FUNCIÓN recibirá un puntaje final conformado por la suma de los puntajes parciales obtenidos en cada uno de los ítems.

14.5 INFORME DE EVALUACIÓN

El Comité de Selección se reunirá mediante dispositivos remotos. En tal oportunidad procederá a evaluar cada una de las presentaciones APROBADAS, utilizando los criterios antes mencionados. Confeccionará una grilla de evaluación para cada PROPUESTA DE PROGRAMACIÓN, detallando los puntajes recibidos por cada FUNCIÓN. Las grillas de evaluación estarán firmadas por cada uno de los integrantes del Comité de Selección. Finalmente, se confeccionará un INFORME estableciendo el orden de mérito por FUNCIÓN.

Se seleccionarán hasta un máximo de CUARENTA (40) FUNCIONES. En el caso de que algún Espacio Cultural seleccionado desista de su participación, las correspondientes FUNCIONES serán reemplazadas por la o las siguientes en orden de mérito establecido en el INFORME.

En caso de que no existan suficientes FUNCIONES que alcancen un adecuado nivel de calidad y viabilidad a criterio de la Autoridad de Aplicación, se podrá declarar total o parcialmente desierta la presente convocatoria.

Con posterioridad a la evaluación del Comité, la Autoridad de Aplicación emitirá el correspondiente acto administrativo, aprobando el INFORME DE CONTROL DOCUMENTAL, EL INFORME DE EVALUACIÓN y el consecuente orden de mérito. El mismo será notificado a los interesados a través de la Plataforma T.A.D. en el marco del Expediente Electrónico correspondiente.

Los Espacios Seleccionados deberán suscribir y cargar en el sistema TAD tanto el Anexo III (Manifestación de Titularidad de Derechos) como el Anexo IV (Acta Acuerdo) (que se pueden descargar de <https://www.buenosaires.gob.ar/cultura/abasto-abierto>, dentro del plazo de 15 (QUINCE) días contados a partir de la notificación de selección.

15. CRONOGRAMA

1. **INSCRIPCIÓN VÍA TAD:** La fecha de apertura de la convocatoria se establece para el día 16 de mayo de 2022, a la hora 10, y la fecha de clausura de la convocatoria se fija para el día 30 de mayo de 2022, a la hora 10.
2. **PLAZO DE SUBSANACIÓN:** desde el 31 de mayo de 2022 hasta el 7 de junio de 2022
3. **CONTROL DOCUMENTAL:** desde el día 31 de mayo hasta el día 7 de junio del 2022
4. **SELECCIÓN DE PROPUESTAS:** desde el día 7 de junio hasta el 10 de junio de 2022.
5. **ANUNCIO DE SELECCIONADOS.** Vía TAD desde el 13 de junio al 15 de junio de 2022.
6. **INVITACIÓN A LA MESA DE TRABAJO «Detrás de escena»:** Vía TAD desde el 13 de junio al 27 de junio de 2022.
7. **PROPUESTA DE PROGRAMACIÓN:** se procederá a la firma del Anexo III (Manifestación de Titularidad de Derechos) y del Anexo IV (Acta Acuerdo) comprometiéndose las partes a la realización de las FUNCIONES, entre el 13 de junio al 23 de junio de 2022.
8. **PROGRAMACIÓN** del contenido de las FUNCIONES en las locaciones y fechas acordadas con la Autoridad de Aplicación, se programará del 20 de junio hasta el 31 de diciembre de 2022.

16. HABILITACIONES Y SEGUROS

Los Espacios Culturales seleccionados deberán contar con los siguientes seguros, habilitaciones y protocolos.

17. HABILITACIONES

Los Espacios Culturales seleccionados deberán contar con la habilitación vigente para operar como tal, emitida por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, respecto de las FUNCIONES a desarrollarse dentro de sus respectivos locales, y deberán acompañar copia digital de dicha documentación tal como se requiere en la CLÁUSULA 8.4.

18. SEGUROS; GENERALIDADES

El Espacio Cultural seleccionado, deberá contratar los seguros que se detallan en el presente apartado y acreditar la constitución de los mismos y de su vigencia durante todo el periodo contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas a través del sistema T.A.D.

Las pólizas de los seguros exigidos deberán estar actualizadas con antelación no menor a cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas, que deberán tener vigencia hasta la efectiva finalización de las FUNCIONES seleccionadas.

Si durante la prestación de la ejecución contractual se produjera el vencimiento de las pólizas, deberán constituirse nuevos seguros hasta la finalización efectiva de la relación contractual, con una antelación no menos de cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas. La no actualización de las pólizas dará lugar a las sanciones que por ello correspondan.

El GCABA quedará exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que ocurriera y de los perjuicios que ello ocasionare por la inobservancia de los seguros exigidos en el presente apartado, en las formas y con la vigencia estipulada.

Queda entendido que, sin perjuicio de su responsabilidad general por los siniestros que pudieran ocurrir durante las FUNCIONES, los Espacios Culturales seleccionados asumirán íntegramente el importe de las franquicias obligatorias impuestas por las compañías aseguradoras.

18.1 DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

Las coberturas de seguros deberán ser contratadas en una empresa aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires.

18.2 DE LOS SEGUROS EN PARTICULAR

El seleccionado deberá contratar los siguientes seguros:

a. Laborales:

Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia, mediante seguro suscripto con una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (ART) autorizada para brindar ese tipo de cobertura, incluyendo específicamente las contingencias derivadas de los accidentes de trabajo, de muerte, invalidez total o parcial.

El GCABA no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el seleccionado hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la presente convocatoria.

En el supuesto de la cobertura de riesgos de trabajo, para trabajadores en relación de dependencia, se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

“Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires., sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el art. 39 ap. 5 de la Ley 24.557 y modificatorias, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del seleccionado, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por acciones del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo”.

b. Accidentes Personales

En el supuesto de la cobertura de seguro de accidentes personales, para quienes prestan servicios bajo las distintas modalidades de contratación y no revistan relación de dependencia con el seleccionado, se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

“Por la presente, la “Aseguradora”, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires., sus funcionarios y/o empleados, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar a los prestadores de servicios que haya contratado el seleccionado, amparados por la póliza N° XXXX y por acciones ocurridas o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.”

La aseguradora se obligará a indemnizar a los asegurados, ante el fallecimiento accidental e invalidez total y/o parcial permanente derivados de accidentes acaecidos, como así también en concepto de las erogaciones en que se incurran por asistencia médica y/o farmacéutica según topes indemnizatorios

determinados en la póliza. El alcance de las coberturas incluirá en la jornada de servicio la cobertura *in itinere*.

Las sumas aseguradas mínimas serán según los siguientes montos:

A. Muerte: \$2.000.000 (PESOS DOS MILLONES).

B. Invalidez Total y/o parcial por accidente: \$2.000.000 (PESOS DOS MILLONES).

C. Asistencia médico farmacéutica (AMF): \$80.000 (PESOS OCHENTA MIL).

c. Responsabilidad Civil

Se deberán asegurar, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a su actividad puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del GCBA o de terceros. La suma asegurada mínima será por un monto de \$5.000.000 (PESOS CINCO MILLONES).

El contrato deberá contener un endoso en carácter de coasegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del GCABA. Los empleados del GCABA deberán ser considerados terceros en póliza. Asimismo, las pólizas deberán ser remitidas a la casilla electrónica: abastobarriocultural@buenosaires.gob.ar

19. DERECHOS DE IMAGEN

Los Espacios Culturales seleccionados se comprometen a incluir el logotipo del GCBA, de Abasto Barrio Cultural y de Vivamos Cultura en los materiales y en los títulos de créditos, de acuerdo con los usos del sector. La Autoridad de Aplicación pondrá a disposición de los proyectos seleccionados archivos digitales de los logotipos.

Los Espacios Culturales autorizan al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Organismos a su cargo, a utilizar material e información que provean en el marco de la presente convocatoria, incluyendo imágenes y/o sonidos y/o filmaciones, entre otros, para la eventual difusión por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, plataformas digitales, redes sociales, páginas web, vía pública, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, con la única limitación de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor.

El GCABA se reserva el derecho a utilizar las fotografías y grabaciones, sin estar obligado a ello, y siempre con las finalidades indicadas en el presente documento, pudiendo utilizar las fotografías y grabaciones de forma total o parcial, e incluso proceder a la modificación o adaptación de las mismas. Los derechos transferidos por tanto al GCABA sobre las fotografías y grabaciones serán todos los derechos de explotación imprescindibles para la realización y comunicación en cualquier actividad publicitaria y/o promocional.

Esta autorización se realiza de forma totalmente gratuita, sin que ningún presentante tenga nada que reclamar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Organizaciones a su cargo, como consecuencia de la presente autorización, y renuncia de forma expresa a través de la aceptación de las presentes bases, a cualquier reclamación posterior, judicial o extrajudicial, por el uso de dichas imágenes de conformidad, y con las finalidades recogidas en el presente documento.

1. DISPOSICIONES GENERALES

La Autoridad de Aplicación se reserva el derecho y la facultad de modificar los plazos de las distintas etapas de la presente convocatoria.

La convocatoria es compatible con otras ayudas económicas solicitadas y/o recibidas en otras actividades y/u organismos.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en el sitio web del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, redes sociales oficiales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y en Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los seleccionados no podrán exigir al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires compensación de ninguna naturaleza con causa en el presente programa, siendo de su exclusiva responsabilidad las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que su participación le pudiera ocasionar.

21. DERECHOS DE AUTOR

La simple inscripción a la presente convocatoria equivale a una declaración jurada del participante afirmándose como autor legítimo de las PROPUESTAS DE PROGRAMACIÓN y, consecuentemente, deberán suscribir y presentar la correspondiente “Manifestación de Titularidad de Derechos” (Anexo III de la presente convocatoria). En caso de tratarse de una propuesta de adaptación de una obra preexistente deberá contar con la cesión u opción o conformidad de el/la autor/a o titular de los derechos.

Los postulantes garantizarán la indemnidad del GCABA frente a eventuales reclamos de cualquier naturaleza que terceros pudieran articular.

Los postulantes conservarán el Derecho de Propiedad Intelectual sobre la obra de acuerdo a la Ley N° 11.723 y sus normas modificatorias y complementarias.

22. RESERVAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Los gastos en que incurran los presentantes con motivo de la preparación y presentación a convocatoria, así como los gastos incurridos durante todo el desarrollo de la Convocatoria, serán a su única y exclusiva cuenta.

La presentación a convocatoria implica el pleno conocimiento y la aceptación del contenido de la Resolución que crea el programa, de la presente Disposición y de las presentes Bases y Condiciones, y que han tenido acceso pleno e incondicionado a toda la información necesaria para preparar correctamente las mismas.

La información y documentación obrantes en las presentaciones, a requerimiento de la Autoridad de Aplicación, tendrán carácter de declaración jurada.

La decisión de la Autoridad de Aplicación de dejar sin efecto la presente Convocatoria, de no calificar una presentación de PROPUESTA DE PROGRAMACIÓN o Selección, de rechazar todas las presentaciones o cualquier otro supuesto de cancelación de la presente Convocatoria, en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los presentantes/seleccionados y/o terceros interesados.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para todas las controversias que pudieran surgir, que tengan origen y/o fundamento en la interpretación, aplicación, ejecución y/o cumplimiento de las condiciones de esta convocatoria y de los instrumentos que en su marco se suscriban, que incluye el incumplimiento de las presentes Bases y Condiciones, serán competentes los Tribunales en lo Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo de esta Ciudad.

La participación en la convocatoria implica una renuncia irrevocable de los postulantes/seleccionados a

cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

A efectos de toda notificación judicial, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituye domicilio legal en el domicilio de la Procuración General de la Ciudad, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales, sito en la calle Uruguay N° 458, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido por el artículo 20 de la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y por la Resolución N° 77-PG/06.

3. SANCIONES

En caso de incumplimiento de las presentes Bases y Condiciones o de lo dispuesto en el Anexo III (Manifestación de Titularidad de Derechos) y en el Anexo IV (Acta Acuerdo), la Autoridad de Aplicación podrá aplicar las siguientes sanciones a quienes hayan resultado beneficiarios del RECONOCIMIENTO ECONÓMICO:

1. Dejar sin efecto el beneficio.
2. Exigir el reintegro total de lo percibido.
3. Inhabilitación, por el tiempo que la autoridad de aplicación fije, para postularse como beneficiario de cualquier programa o beneficio otorgado por el Ministerio de Cultura.
4. Remisión de los antecedentes a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de iniciar las acciones judiciales que estime corresponder.

25. CONSULTAS Y COMUNICACIONES

Las dudas o consultas formuladas por los participantes podrán ser enviadas al correo electrónico: abastobarriocultural@buenosaires.gob.ar